



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00785244-UNC-ME#FCC

VISTO:

El **EX-2021-00785244-UNC-ME#FCC** y la **Res. Decanal N° 0087/2021**, por la cual la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Dra. Mariela Parisi, otorga licencia, sin goce de haberes, por beca doctoral, a la Prof. Esp. Ana Paula Piretro, DNI N° 30.645.088, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) concursado, en la asignatura Taller de Práctica Docente III y Residencia correspondiente al Profesorado Universitario en Comunicación Social y la **Res. Decanal N° 0125/2022**, por la cual la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Dra. Mariela Parisi, rectifica el Art. 1° de la Resolución Decanal N° 87/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Otorgar licencia, sin goce de haberes, por beca doctoral, a la Prof. Esp. Ana Paula Piretro, DNI N° 30.645.088, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) concursado, en la asignatura Taller de Práctica Docente III y Residencia correspondiente al Profesorado Universitario en Comunicación Social, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022.”

Y CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo refrenda lo actuado por la Sra. Decana a través de la citada Resolución.

Por todo ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°:Aprobar la Resolución Decanal Ad referéndum de este Consejo N° **087/22** y su rectificativa N° **0125/22**.

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, comuníquese. Gírese a Secretaria Académica y a la Oficina de Personal y Sueldos. Oportunamente, archívese. –

DADA EN LA SALAS DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A

LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS.